A SAND TO THE TOTAL OF THE TOTA	Documento Controlado	Original:21/12/2016	Versión: 01
THE PROPERTY OF THE PROPERTY O		Actualización:/	7 0 0 0 0 0
			3
		PAGARE No.	
Yo/nosotros: /www.leg.com/	Ange Colored	tology well: How	70000
o apare	ece al pie de mi (nuestras) firma(s), declaramos: PRIMERO: que somos de CONSORCIO v/o al INSTITUTO NACIONAL DE DEMENCIAS	PRIMERO: que somos deudores inco	condicionales de
EMMANUEL INSTITUTO DE REHA	EMMANUEL INSTITUTO DE REHABILITACION Y HABILITACION INFANTIL S.A.S en adelante simplemente el acreedor,	IFANTIL S.A.S en adelante simpleme	inte el acreedor,
callinan			Por
intereses de plazo: intereses de mora: a la máxima autorizada nor las autoridades monetarias:	rizada nor las autoridades monetarias		Por
otros gastos:	ממימים למי ממימים ממימים ווסויכימו ממימים		SoN
obligamos a pagar dicha suma de dinero al acreedor en sus oficinas de Bogotá D.C., en la Carrera 22 no. 142-63, o en su orden, o al tenedor de este pagare, el día	ero al acreedor en sus oficinas de Boc	gotá D.C., en la Carrera 22 no. 142-63 del año	, o en su orden, SEGUNDO:
que a partir de esta fecha, sobre las obligaciones insultas y los gastos pagaremos intereses moratorios a la tasa de máxima autorizada por las autoridades monetarias. TERCERO: que en caso de cobro judicial o extra judicial de este pagare serán de	las obligaciones insultas y los gastos tarias. TERCERO: que en caso de c	pagaremos intereses moratorios a la obro judicial o extra judicial de este l	tasa de máxima oagare serán de
nuestro cargo los gastos y costos que de él. CUARTO: a partir de la fecha	y costos que por dicha cobranza se ocasionen, así como el valor del impuesto de timbre, si hay lugar de la fecha de la respectiva demanda judicial, sobre los intereses pendientes, debidos con un año de	sí como el valor del impuesto de tim obre los intereses pendientes, debido	de timbre, si hay lugar debidos con un año de
anterioridad o más, pagaremos intereses a la máxima tasa fijada para la mora. QUINTO: los honorarios de abogado, en caso de arregio directo o de pago a la etaba prejudicial, se establecen en un 20% sobre el valor de la obligación más sus accesorios.	eses a la máxima tasa fijada para la . oa prejudicial, se establecen en un 20	mora. QUINTO: los honorarios de al % sobre el valor de la obligación más	ogado, en caso sus accesorios.
SEXTO: que serán de nuestro cargo los impuestos que causen este pagaré, quedado al acreedor facultando para pagarlos por mi cuenta si fuere necesario. Este pagaré será llenado por CLINICA EMMNAUEL CONSORCIO y/o al INSTITUTO	SEXTO: que serán de nuestro cargo los impuestos que causen este pagaré, quedado al acreedor facultando para pagarlos por mi cuenta si fuere necesario. Este pagaré será llenado por CLINICA EMMNAUEL CONSORCIO y/o al INSTITUTO	'é, quedado al acreedor facultando par EMMNAUEL CONSORCIO y/o	ara pagarlos por
NACIONAL DE DEMENCIAS EMANUEL S.A.S., y/o EMMANUEL INSTITUTO DE REHABILITACION Y HABILITACION INFANTIL S.A.S de conformidad con las instrucciones que en documento a parte hemos impartido para tal efecto, de conformidad con lo disquesto en el artículo 622 inciso 2 del códico de comercio.	. DE DEMENCIAS EMANUEL S.A.S., y/o EMMANUEL INSTITUTO DE REHABILITACION Y HABILITACION S.A.S de conformidad con las instrucciones que en documento a parte hemos impartido para tal efecto, de con lo disnuesto en el artículo 622 inciso 2 del códico de comercio	ITTUTO DE REHABILITACION Y H nento a parte hemos impartido par	ABILITACION tal efecto, de
Firma(s): x/3:0 1/2 e/5:0	And eroon wo was	scorlett Land	00000000000000000000000000000000000000
Este pagaré será llenado por el	acreedor, de conformidad de l	a de instrucciones, que s	suscribe hoy
CARTA DE INSTE	CARTA DE INSTRUCCIONES PARA LLENAR PAGARE CON ESPACIOS EN BLANCO	RE CON ESPACIOS EN BLANCO	
Bogotá D.C.,			
tros, s yn Kevrn ado(s) como aparece	econ oxpana, y/ox Hallory acosted to de nuestras firmas, autorizamos a CLINICA EMMNAUEL	a CLINICA EMMNAUEL CONSORCIO	ORCIO y/o al
INSTITUTO NACIONAL DE DEMENCIAS EN HABILITACION INFANTIL S.A.S para	IANUEL S.A.S., y/o El llenar los espacios	MMANUEL INSTITUTO DE REHABILIT en blanco del pagare distinguido	SILITACION Y Juido con el
Noque en la fecha hemos suscrito a favor de CLINICA EMMNAUEL CONSORCIO y/o al INSTITUTO NACIONAL DE DEMENCIAS EMANUEL S.A.S., y/o EMMANUEL INSTITUTO DE REHABILITACION Y HABILITACION INFANTIL S.A.S conforme con las siguientes instrucciones:	que en la fecha hemos suscrito a favor de MENCIAS EMANUEL S.A.S., y/o EMMANS conforme con las siguientes instrucciones:	or de CLINICA EMMNAUEL CONS MMANUEL INSTITUTO DE REHAI ones:	CONSORCIO y/o al REHABILITACION Y
1. El valor del capital será la suma to	El valor del capital será la suma total que por hospitalización, consulta prioritaria y hospital día, servicios prestados por los	a prioritaria y hospital día, servicios p	restados por los
	médicos adscritos a la institución, medicamentos, daños ocasionados a la institución (bienes muebles e inmuebles), copagos y cuotas moderadores y demás gastos que se haya incurrido por concepto de la permanencia en CLINICA EMMNAUEL	la institución (bienes muebles e inmucepto de la permanencia en CLINIC	ebles), copagos A EMMNAUEL
CONSORCIO y/o al INSTITUT REHABILITACION Y HABILITA	INSTITUTO NACIONAL DE DEMENCIAS EMANUEL S.A.S., y/o EMMANUEL INSTITUTO DE L'HABILITACION INFANTILS.A.S; del paciente Hillory Roadell Haberdon quien	AANUEL S.A.S., y/o EMMANUEL INS	NSTITUTO DE
2. Intereses de plazo:	#102 1 00 1 10 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		
	Intereses de mora a la maxima tasa permitida por las autoridades monetarias.	netarias.	
Así mismo me (nos) obligo (obligamos) a pagar los gastos de las cobranzas prejudicial y judicial ello. El pagare será llenado de acuerdo con estas instrucciones, si al momento de la salida del pano es cancelada en su totalidad, o por el saldo en caso de que se haya hecho abono a tal cuenta.	io (obligamos) a pagar los gastos de las cobranzas prejudicial y judicial en caso de que haya lugar a lo de acuerdo con estas instrucciones, si al momento de la salida del paciente ya nombrado la cuenta ralidad, o por el saldo en caso de que se haya hecho abono a tal cuenta.	ras prejudicial y judicial en caso de q ento de la salida del paciente ya nom cho abono a tal cuenta.	ue haya lugar a brado la cuenta
Firma paciente:		Nombre del paciente:	
CC:	ap		s. T. T.
Firma responsable:	Nombre	Nombre del responsable: パッパ にったい	Andervon as pina
C.C.: , 1100 X 46 46 3	de roincele jo		



nde Prima Documento Controlado FORMATO PAGARE PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS FR- GFCT -01 Original:21/12/2016 Actualización: --/--/--Página 2 de 2 Versión: 01

AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA E INGRESO DE DATOS A LAS CENTRALES DE RIESGO, PARA QUIEN SUSCRIBA PAGARE Y CARTA DE INSTRUCCIONES

quien(es) va(n) a
ciudadanía: 1107 876 463 de
Empresa empleadora: Mino uno
K) 1
): 30586
Trabajador independiente (profesión u oficio): <u>Nົກຕ</u> ັນກວ
Dirección:
Telefono(s):
Declaro que la información que he (mos) suministrado es verídica y doy mi consentimiento de expreso e irrevocable a la CLINICA EMMNAUEL CONSORCIO y/o al INSTITUTO NACIONAL DE DEMENCIAS EMANUEL S.A.S., y/o EMMANUEL INSTITUTO DE REHABILITACION Y HABILITACION INFANTIL S.A.S o a quien sea en el futuro el acreedor del crédito solicitado, para:
 A. Consultar, en cualquier tiempo, en las centrales de riesgo toda la información relevante para conocer mi desempeño como deudor, mi capacidad de pago o para valorar el riesgo futuro de concederme un crédito. B. Reportar a las centrales de información de riesgo datos, tratados o sin tratar, tanto sobre el cumplimento oportuno como sobre el incumplimiento, se hubiere, de mis obligaciones crediticias, o de mis deberes legales de contenido patrimonial de tal forma que éstas presenten una información veraz, pertinente, completa actualizada y exacta de midesempeño como deudor después de haber cruzado y procesado diversos datos útiles para obtener una información significativa.
C. Enviar la información mencionada a las centrales de riesgo de manera directa y, también, por intermedio de la SUPERFINANCIERA o las demás entidades públicas que ejercen funciones de vigilancia y control, con el fin de que estas puedan tratarla, analizarla, clasificarla y luego suministrarla a dichas centrales.
 D. Conservar, tanto en (la entidad) como en las centrales de riesgo, con las debidas actualizaciones y durante el periodo necesario señalado en sus reglamentos la información indicada en los literales B. y E. de esta cláusula. E. Suministrar a las centrales de información de riesgo datos relativos a mis solicitudes de crédito como otros atenuantes a mis relaciones comerciales, financieras y en general socioeconómicas que yo haya entregado o que consten er registros públicos, bases de datos públicas o documentos públicos.
La autorización anterior no me impedirá ejercer mi derecho a corroborar en cualquier tiempo que la información suministrada es veras, completa, exacta y ecualizada, y en caso de que no lo sea, a que se deje constancia de mi desacuerdo, a exigir su rectificación y a que se informa sobre las correcciones efectuadas. Tampoco liberará a las centrales de información de la obligación de indicarme, cuando yo lo pida, quien consulto mi historia de desempeño crediticio durante los seis meses anteriores de mi petición.
La autorización anterior no permite a (la entidad) y a las centrales de información de riesgo divulgar la información mencionada para fines diferentes, primero, a evaluar los riesgos de concederme un crédito, segundo, a verificar por parte de las autoridades públicas competentes el cumplimiento de mis deberes constitucionales legales y, tercero, a elaborar estadísticas y derivar mediante modelos matemáticos, conclusiones de ellas.
Declaro haber leído cuidadosamente el contenido de esta cláusula y haberla comprendido a cabalidad, razón por la cual entiendo sus alcances y sus implicaciones.

Firma:

C.C.:

1102

368

463

Sincelego

Anderdos

OSP? no

Nombres